

III. Otras Resoluciones

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

6094 *Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos.- Resolución de 12 de diciembre de 2019, por la que se convocan pruebas para la obtención de la certificación de enseñanzas de idiomas de régimen especial destinadas a la población escolar de centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, y se dictan instrucciones para su organización y aplicación.*

Visto el informe-propuesta del Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial sobre la necesidad de convocar pruebas para la obtención de la certificación de enseñanzas de idiomas de régimen especial destinadas a la población escolar, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Las enseñanzas de idiomas de régimen especial tienen por objeto capacitar al alumnado para el uso adecuado de los diferentes idiomas.

Segundo.- La población escolarizada en centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias cursa enseñanzas de idiomas como parte del currículo en diferentes tramos educativos.

Tercero.- Es necesario convocar pruebas dirigidas a esta población escolarizada en centros docentes públicos y que conduzcan a la obtención de la certificación oficial del conocimiento del idioma que cursa el alumnado en diferentes tramos educativos.

Cuarto.- Dado que los certificados de enseñanzas de idiomas de régimen especial son titulaciones oficiales expedidas por la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes e inscritas en el Registro Central de Títulos del Ministerio de Educación español, el reconocimiento de los idiomas cursados en las distintas etapas educativas ha de vincularse a la obtención de los certificados de enseñanzas de idiomas de régimen especial.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción actual dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, dedica los artículos 59, 60, 61 y 62 a la ordenación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial. En su artículo 62.2 establece que las Administraciones educativas facilitarán la realización de pruebas homologadas para obtener la certificación oficial del conocimiento de las lenguas cursadas por el alumnado de educación secundaria y formación profesional.

Segundo.- La Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria, en su artículo 35.5 determina que la consejería competente en materia de educación, teniendo

en cuenta la normativa básica del estado, establecerá un régimen de convalidaciones entre el aprendizaje de los idiomas adquiridos en las enseñanzas de régimen general y los aprendizajes adquiridos en las enseñanzas de régimen especial.

Tercero.- El Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este real decreto, viene a desarrollar las modificaciones en materia de enseñanzas de idiomas de régimen especial introducidas por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Entre esas modificaciones se encuentra un nuevo anclaje de los niveles impartidos en las Escuelas Oficiales de Idiomas y la regulación básica para la obtención de la certificación oficial de los distintos niveles de idiomas.

En su artículo 7 dispone que, para obtener los certificados de los niveles Intermedio B1 e Intermedio B2, será necesario la superación de unas pruebas específicas de certificación. Asimismo, establece que las Administraciones educativas regularán la organización de las pruebas de certificación, que se elaborarán, administrarán y evaluarán según unos estándares que garanticen su validez, fiabilidad, viabilidad, equidad, transparencia e impacto positivo, así como el derecho del alumnado a ser evaluado con plena objetividad. Por último, determina que el Gobierno, previa consulta con las Comunidades Autónomas, establecerá los principios básicos comunes de evaluación con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos de calidad mencionados.

Por su parte, el artículo 4 de la disposición, se refiere a las enseñanzas y certificación del nivel Básico, preceptuando que las enseñanzas del nivel Básico tendrán las características y organización que las Administraciones educativas establezcan. Además, se dispone que, en la determinación del currículo de estas enseñanzas de nivel Básico y en la regulación de los correspondientes certificados acreditativos de haber superado las exigencias académicas establecidas para dicho nivel, las Administraciones educativas tendrán como referencia las competencias propias del nivel A del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, que se subdivide en los niveles A1 y A2; y que los certificados acreditativos de nivel Básico expedidos por las Administraciones educativas surtirán efecto en todo el territorio nacional.

Cuarto.- El Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, por el que se establecen los principios básicos comunes de evaluación aplicables a las pruebas de certificación oficial de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, dictado en desarrollo de lo dispuesto en el citado artículo 7 del Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, regula los principios básicos comunes que han de regir el diseño, la elaboración, la administración, y la evaluación y calificación de las pruebas de certificación oficial de los mencionados niveles, y la publicación de resultados y procedimientos de reclamación sobre las calificaciones.

Quinto.- El Decreto 142/2018, de 8 de octubre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas y la certificación de idiomas de régimen especial para

la Comunidad Autónoma de Canarias, dispone en su Capítulo V todo lo concerniente a la certificación de idiomas. Dentro del citado Capítulo, el artículo 27, dedicado al procedimiento para la obtención de la certificación de enseñanzas de idiomas, establece que las convocatorias de pruebas de certificación podrán estar específicamente destinadas a la población escolar. Y el artículo 28, referido a las pruebas de certificación de enseñanzas de idiomas de régimen especial, determina en su apartado 2 que las pruebas tendrán como referente los objetivos, contenidos y criterios de evaluación establecidos en los currículos de cada nivel, y en el apartado 3, que las características y la evaluación de las pruebas de certificación de enseñanzas de idiomas de régimen especial se regirán por lo establecido en la normativa básica estatal, así como en las disposiciones normativas e instrucciones dictadas en esta materia en el ámbito autonómico para las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

Por su parte, en su Disposición transitoria segunda, dispone que hasta que no se establezca un nuevo desarrollo normativo en materia de evaluación y certificación, se mantendrán en vigor las disposiciones normativas e instrucciones dictadas en esta materia para las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

Sexto.- La Orden de 21 de febrero de 2017, por la que se regulan las pruebas para la obtención de la certificación de enseñanzas de idiomas de régimen especial destinadas a la población escolar de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece el marco general que ha de regir en las convocatorias destinadas a la población escolar y determina los aspectos básicos relativos a las características de estas convocatorias.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición transitoria segunda del Decreto 142/2018, de 8 de octubre, la citada Orden de 21 de febrero de 2017 continúa siendo de aplicación en todo aquello que no se oponga o contradiga lo dispuesto en el Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, por el que se establecen los principios básicos comunes de evaluación aplicables a las pruebas de certificación oficial de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, y en las instrucciones que se dicten sobre la materia.

Séptimo.- La Resolución de 18 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, por la que se dictan instrucciones sobre la evaluación de las pruebas para la obtención de los certificados oficiales de enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Canarias.

En atención a lo anteriormente indicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el artículo 11 del Decreto 135/2016, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades,

RESUELVO:

Primero.- Convocar las pruebas de certificación de competencia general para la obtención de los certificados de nivel básico A2, intermedio B1 e intermedio B2 de inglés y de los

certificados de nivel intermedio B1 e intermedio B2 de francés de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, dirigidas a alumnado de centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias escolarizados en los niveles y etapas educativas recogidas en el anexo de esta resolución, y dictar instrucciones para su organización y aplicación, en los términos recogidos en el anexo de la presente resolución y sus apéndices I al III.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Canarias para general conocimiento y encomendar a los equipos directivos de los centros docentes que desarrollen el procedimiento más adecuado para que la presente resolución sea conocida y difundida entre los distintos sectores de la comunidad educativa.

Esta resolución también estará a disposición de los interesados en la página web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un (1) mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante la Viceconsejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, sin perjuicio de cualesquiera otros que se estime procedente interponer.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de diciembre de 2019.- La Directora General de Formación Profesional y Educación de Adultos, María Eva de la Fe González.

A N E X O

INSTRUCCIONES

SUMARIO:

- 1.-** Certificados objeto de las pruebas.
- 2.-** Idiomas y niveles convocados.
- 3.-** Alumnado al que se dirigen las pruebas.
- 4.-** Requisitos del alumnado para participar en las pruebas.
- 5.-** Procedimiento de inscripción.
- 6.-** Pruebas para aspirantes con discapacidad.
- 7.-** Adscripción del alumnado a Escuelas Oficiales de Idiomas.
- 8.-** Calendario y convocatorias de las pruebas de certificación.
- 9.-** Coordinación de las pruebas.
- 10.-** Tribunales examinadores.
- 11.-** Administración de las pruebas.
- 12.-** Evaluación y calificación de las pruebas.
- 13.-** Características generales de las pruebas.
- 14.-** Estructura y duración de las pruebas.
- 15.-** Publicación de resultados y reclamaciones.
- 16.-** Certificados de nivel.
- 17.-** Certificación académica por actividades de lengua.
- 18.-** Conservación de exámenes.
- 19.-** Protección de datos de carácter personal.

Apéndices:

- Apéndice I: Calendario general y de pruebas.
- Apéndice II: Adscripción entre centros docentes públicos y escuelas oficiales de idiomas.
- Apéndice III: Listado de EOI con datos de contacto.

1.- Certificados objeto de las pruebas.

Las pruebas de certificación que se convocan mediante la presente resolución conducen a la obtención de los certificados oficiales de competencia general de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, y tienen las siguientes denominaciones: certificado de nivel básico A2, certificado de nivel intermedio B1 y certificado de nivel intermedio B2. Estos certificados han sido inscritos en el registro de títulos oficiales del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

2.- Idiomas y niveles convocados.

2.1. Mediante la presente resolución se convocan las pruebas para la obtención de los certificados de competencia general de los idiomas que se indican a continuación:

Idioma	Nivel
Francés	Prueba de certificación de nivel intermedio (B1)
Francés	Prueba de certificación de nivel intermedio (B2)
Inglés	Prueba de certificación de nivel básico (A2)
Inglés	Prueba de certificación de nivel intermedio (B1)
Inglés	Prueba de certificación de nivel intermedio (B2)

2.2. La organización, aplicación y calificación de estas pruebas se desarrollarán de acuerdo con estas instrucciones y con el calendario que consta en el Apéndice I.

3.- Alumnado al que se dirigen las pruebas.

3.1. Las pruebas del idioma inglés convocadas mediante la presente resolución están dirigidas al alumnado escolarizado en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias. La prueba de cada uno de los niveles convocados está dirigida al siguiente alumnado:

Prueba	Alumnado al que se dirige
Certificación de nivel básico A2	Alumnado escolarizado en centros docentes públicos en: - 4º ESO, - 2º curso de los ciclos formativos de grado medio de formación profesional. - 2º curso de los ciclos formativos de grado medio de artes plásticas y diseño. - Ciclo final de las enseñanzas deportivas de régimen especial.
Certificación de nivel intermedio B1	Alumnado escolarizado en centros docentes públicos en: - 4º ESO, - 2º Bachillerato, - 2º curso de los ciclos formativos de grado medio de formación profesional, - 2º curso de los ciclos formativos de grado medio de artes plásticas y diseño. - Ciclo final de las enseñanzas deportivas de régimen especial. - Último curso de los ciclos formativos de grado superior de formación profesional, - 2º curso de los ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño, - Ciclos formativos de grado superior de enseñanzas deportivas, - 4º de las enseñanzas artísticas superiores de diseño o música.

Certificación de nivel intermedio B2	Alumnado escolarizado en centros docentes públicos en: - 2º Bachillerato, - Último curso de los ciclos formativos de grado superior de formación profesional, - 2º curso de los ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño, - Ciclos formativos de grado superior de enseñanzas deportivas, - 4º de las enseñanzas artísticas superiores de diseño o música.
--------------------------------------	--

3.2. Las pruebas del idioma francés convocadas mediante la presente resolución están dirigidas al alumnado escolarizado en 2º de bachillerato en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias. Dicho alumnado podrá optar a la certificación de nivel intermedio B1 o la certificación de nivel intermedio B2.

4.- Requisitos del alumnado para participar en las pruebas.

Para participar en las pruebas de certificación el alumnado habrá de cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar escolarizado en un centro docente público de la Comunidad Autónoma de Canarias en el curso al que se dirige la prueba de cada uno de los niveles e idiomas, de acuerdo con lo recogido en el punto 3 de estas instrucciones.

b) En el caso del alumnado de 4º ESO, estar matriculado de inglés como primera lengua y haber aprobado esta asignatura en la primera evaluación.

c) En el caso del alumnado de 2º Bachillerato, estar matriculado de inglés o francés como primera lengua y haber aprobado esta asignatura en la primera evaluación.

En el supuesto del alumnado de 2º de Bachillerato del Programa Bachibac, haber aprobado la asignatura de lengua y literatura francesa en la primera evaluación.

d) En cualquier caso, el alumnado solo podrá participar en la prueba de certificación de uno de los niveles e idiomas convocados.

5.- Procedimiento de inscripción.

5.1. La inscripción del alumnado en las pruebas se realizará dentro del plazo establecido en el calendario general (Apéndice I). Con anterioridad al comienzo del plazo de inscripción, los centros docentes públicos convocados mediante la presente resolución procederán a dar de alta en Píncel eKade los grupos de pruebas de certificación para población escolar de los niveles e idiomas en los que vaya a participar:

- un grupo para las pruebas de certificación de nivel básico A2 de inglés,
- un grupo para las pruebas de certificación de nivel intermedio B1 de inglés,
- un grupo para las pruebas de certificación de nivel intermedio B2 de inglés,
- un grupo para las pruebas de certificación de nivel intermedio B1 de francés,
- un grupo para las pruebas de certificación de nivel intermedio B2 de francés.

5.2. Una vez creados estos grupos en Píncel eKade, el centro procederá a inscribir al alumnado que desee realizar la prueba de certificación y que cumpla los requisitos recogidos en el punto 4 de estas instrucciones en el grupo correspondiente -nivel básico A2 de inglés, nivel intermedio B1 de inglés, nivel intermedio B2 de inglés, nivel intermedio B1 de francés o nivel intermedio B2 de francés-.

5.3. Antes de la finalización del plazo de inscripción, la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos remitirá, desde el correo del área de idiomas (idiomas.ceu@gobiernodecanarias.org), a los correos electrónicos institucionales de todos los centros a los que se dirige esta convocatoria, el cuestionario en línea para la recogida de datos. Cada centro deberá cumplimentar ese cuestionario con los datos totales del número de alumnado inscrito en cada uno de los niveles e idiomas convocados. La cumplimentación de ese cuestionario deberá realizarse dentro de la fecha establecida en el Apéndice I.

6.- Pruebas para aspirantes con discapacidad.

6.1. En el caso de aspirantes con discapacidad, la administración y evaluación de la prueba de certificación habrá de basarse en los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y compensación de desventajas.

6.2. Quienes necesiten condiciones especiales para la realización de las pruebas debido a algún tipo de discapacidad deberán solicitarlo en el momento de la inscripción. Esta solicitud podrá ir acompañada de una declaración de la persona solicitante en la que se indiquen, si la hubiera, las medidas concretas, con referencia a las condiciones y/o materiales que se habrán de utilizar o adaptar.

6.3. En cualquier caso, quienes necesiten condiciones especiales para la realización de la evaluación de certificación no serán dispensados de la realización de ninguna de las partes de las que conste la prueba, que será única para todas las personas aspirantes.

6.4. Las medidas que se tomen a la hora de adaptar la prueba de certificación a las necesidades de las personas con discapacidad no interferirán en el normal desarrollo de la misma y, por lo tanto, la Dirección del centro adoptará las medidas organizativas necesarias que aseguren este normal desarrollo.

6.5. Las adaptaciones de la prueba de certificación podrán ser las que se detallan a continuación.

6.5.1. Se podrá aumentar el tiempo de realización de hasta un 25% para favorecer la redacción y la revisión ortográfica en el caso de aspirantes con dislexia y disgrafía. Este aumento de tiempo también se hará extensivo a aspirantes con otras discapacidades como en el caso de la discapacidad visual o discapacidad motora.

6.5.2. Se proporcionarán los medios técnicos necesarios para adaptar las diferentes partes de la prueba a las necesidades de aspirantes con discapacidad. En el caso de necesitar usar

un ordenador, se deberá comprobar que el equipo esté libre de contenido, no tenga conexión a Internet, ni se utilice corrector ortográfico o gramatical.

6.5.3. En el caso de que la persona aspirante esté afectada por hipoacusia, además de proporcionar los medios técnicos que favorezcan la realización de la prueba, se ha de minimizar el ruido ambiental, garantizando óptimos niveles de escucha. En todos los casos de discapacidad auditiva, se proporcionará por escrito toda la información que se pueda dar de forma oral al resto de aspirantes.

6.5.4. En el caso de aspirantes afectados por discapacidad visual que limite su función visual y que use el “código tinta”, se ha de tener en cuenta lo siguiente:

- Se facilitará material impreso con las ampliaciones necesarias, asegurando un buen contraste, evitando rayas, manchas, brillos, etc.

- El tipo de letra será claro, en el tamaño necesario (14, 16, 18 ...) y con un espaciado de, al menos, 1,5 puntos.

- La prueba se entregará impresa por una sola cara.

6.5.5. En el caso de aspirantes con otras discapacidades visuales se les proporcionarán ayudas técnicas para acceder al material impreso, por ejemplo, pruebas transcritas a braille.

6.6. Si la persona aspirante solicita una adaptación diferente a las recogidas en el punto 6.5, el centro trasladará la solicitud, junto con toda la documentación, a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, con al menos quince días de antelación al día de la realización de la prueba de certificación. La Dirección General resolverá sobre las solicitudes de adaptación no recogidas en el punto 6.5 y sobre aquellas otras que no pueda resolver el centro por si mismo.

7.- Adscripción del alumnado a Escuelas Oficiales de Idiomas.

7.1. El alumnado al que se dirige esta convocatoria estará adscrito a una escuela oficial de idiomas según el centro en que se encuentre matriculado en el curso 2019/2020. En el Apéndice II se recoge la adscripción entre los centros docentes públicos a los que se dirige esta convocatoria y las escuelas oficiales de idiomas, y en el Apéndice III se facilita el listado de escuelas oficiales de idiomas con los datos de contacto.

7.2. Las funciones de las escuelas oficiales de idiomas y de los centros docentes públicos convocados se detallan en el punto 9 de este anexo.

8.- Calendario y convocatorias de las pruebas de certificación.

8.1. El calendario general de esta convocatoria de pruebas de certificación es el recogido en el Apéndice I.

8.2. La administración de las partes de comprensión de textos escritos, comprensión de textos orales, producción y coproducción de textos escritos, y la tarea 1 de la mediación, en el caso de los niveles intermedio B1 e intermedio B2, se realizará en una única sesión, con el calendario recogido en el Apéndice I y en el orden indicado en dicho apéndice.

8.3. Quien, por causa de fuerza mayor debidamente acreditada, no pueda realizar la parte escrita de la prueba -esto es, comprensión de textos escritos, comprensión de textos orales, producción y coproducción de textos escritos y la tarea 1 de la mediación, en el caso de los niveles intermedio B1 e intermedio B2- en la convocatoria ordinaria podrá solicitar participar en la convocatoria de incidencias, que se administrará en una fecha distinta, tal como se recoge en el calendario establecido en el Apéndice I.

8.4. Quien desee hacer uso de la convocatoria de incidencias deberá presentar a la Dirección del centro de inscripción los justificantes acreditativos de las causas, de naturaleza imprevista e inevitable, que han imposibilitado la asistencia a la convocatoria ordinaria. En ningún caso se admitirán solicitudes que no estén acreditadas documentalmente.

Los documentos acreditativos se podrán presentar hasta el 20 de febrero en el registro de la secretaría, acompañados de la solicitud de participación en la convocatoria de incidencias. La dirección del centro resolverá acerca de la solicitud presentada.

8.5. El centro publicará en la fecha límite de 2 de marzo, en el tablón de anuncios, la lista de personas admitidas a la convocatoria de incidencias. Asimismo, publicará la lista de personas no admitidas especificando los motivos de exclusión.

8.6. La parte de producción y coproducción de textos orales y mediación, en el caso del nivel básico A2, y la producción y coproducción de textos orales y la tarea 2 de la mediación, para los niveles intermedio B1 e intermedio B2, se realizará en una sesión distinta, pero dentro del período establecido para la realización que las pruebas, que se recoge en el Apéndice I. La intervención del alumnado en la convocatoria individual de la prueba se grabará y quedará custodiada en la secretaría del centro.

9.- Coordinación de las pruebas.

9.1. La dirección de los centros docentes públicos a los que se dirige esta convocatoria tendrá las funciones que se recogen a continuación:

a) Velar por que tanto el alumnado como sus familias tengan información clara sobre la prueba: plazos, niveles y alumnado convocado, características de la prueba, etc.

b) Organizar el proceso de inscripción del alumnado que realizará las pruebas de certificación.

c) Remitir los datos totales del número de alumnado inscrito en cada uno de los niveles e idiomas a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos a través de un cuestionario en línea.

d) Recibir el material impreso, material que será facilitado con anterioridad suficiente por la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos.

e) Recibir las grabaciones para la comprensión de textos orales, material enviado por la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, descargarlas y comprobar que la grabación puede reproducirse en condiciones óptimas.

f) Custodiar el material enviado por la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, con suficientes garantías de confidencialidad, hasta el día en que se celebren las pruebas.

g) Resolver, junto con la jefatura de estudios y los tribunales examinadores, cualquier incidencia que surja a lo largo del proceso de administración de la PCEI, siempre en el ámbito de sus competencias.

h) Garantizar que el alumnado con discapacidad pueda realizar la prueba en igualdad de condiciones con el resto de aspirantes, compensando sus desventajas, tal y como se recoge en el punto 6 de estas instrucciones.

i) Organizar la introducción de las calificaciones en Píxel eKade y asegurar que la publicación de las calificaciones provisionales y definitivas se ajuste a las fechas recogidas en el Apéndice I.

j) Garantizar que las actas de calificación de la PCEI se emitan de forma correcta.

k) Remitir las actas con los resultados de las pruebas a la EOI de adscripción en el plazo recogido en el Apéndice I.

l) Resolver las reclamaciones presentadas motivando esta resolución en el informe del tribunal correspondiente.

9.2. La jefatura de estudios de los centros docentes públicos convocados tendrá las funciones que se recogen a continuación:

a) Organizar la distribución de los espacios para la administración de la PCEI.

b) Realizar la asignación del profesorado del centro que administrará la parte escrita de la prueba (comprensión de textos escritos, comprensión de textos orales, producción y coproducción de textos escritos y la tarea 1 de mediación, en el caso de los niveles intermedio B1 e intermedio B2), y coordinar la actuación de este profesorado.

c) Velar por que el profesorado de los departamentos de coordinación didáctica de inglés y francés oriente al alumnado sobre el nivel más adecuado y las especificaciones de la prueba, para favorecer las garantías de éxito en su participación en la convocatoria.

d) Garantizar que se publican los días y horarios previstos para la realización de la producción y coproducción de textos orales y mediación.

e) Prever, si fuera necesario, que haya profesorado que atienda al alumnado en situación de discapacidad.

f) Velar por que haya medios técnicos para la reproducción de la prueba de comprensión de textos orales y para la grabación de la prueba de producción y coproducción de textos orales y mediación y que estos sean los apropiados.

g) Resolver, junto con la dirección del centro y los tribunales examinadores, la incidencias que a lo largo del proceso de administración de la PCEI puedan surgir, siempre en el ámbito de sus competencias.

9.3. Las escuelas oficiales de idiomas de adscripción serán las encargadas de tramitar la expedición de los certificados oficiales de idiomas, de acuerdo con el procedimiento recogido más adelante en estas mismas instrucciones.

9.4. La Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos enviará a todos los centros información sobre las especificaciones de la prueba, incluyendo partes de la prueba y la duración de cada una de ellas, número de tareas y tipología de las misma. Asimismo, los centros recibirán una guía de administración de la PCEI que será de obligado cumplimiento por parte del profesorado que las administre. De igual forma, enviará tanto el material impreso necesario para realizar la parte escrita de la prueba como las grabaciones para la prueba de comprensión de textos orales.

10.- Tribunales examinadores.

10.1. La Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos designará los tribunales examinadores encargados de la evaluación y calificación de la PCEI.

10.2. Los tribunales examinadores tendrán las funciones que se recogen a continuación:

a) Administrar, corregir y evaluar la prueba de producción y coproducción de textos orales y mediación.

b) Corregir y evaluar las pruebas de comprensión de textos escritos, comprensión de textos orales, producción y coproducción de textos escritos y mediación.

c) Calificar la prueba calculando la media aritmética y consignar la calificación global final de la PCEI, expresada en términos de “Apto”, “No Apto” o “No Presentado”.

d) Revisar las pruebas y atender a las solicitudes de aclaraciones de las personas aspirantes.

e) Emitir informe sobre las reclamaciones presentadas.

11.- Administración de las pruebas.

11.1. La administración de la parte escrita de las pruebas -comprensión de textos escritos, comprensión de textos orales, producción y coproducción de textos escritos y la tarea 1 de

mediación, en el caso de intermedio B1 e intermedio B2-, correrá a cargo del profesorado de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias a los que se dirige esta convocatoria.

11.2. La parte de producción y coproducción de textos orales y mediación oral de las pruebas será administrada por el tribunal examinador.

11.3. Para garantizar la validez y la fiabilidad en el proceso de administración de las pruebas y la igualdad de condiciones de todas las personas aspirantes, estas se administrarán de acuerdo con el protocolo que establezca la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos en la Guía de Administración de Pruebas de Certificación para Población Escolar, que será enviada a los centros y a los tribunales examinadores.

12.- Evaluación y calificación de las pruebas.

12.1. Corresponde a los tribunales examinadores, nombrados a tal fin por la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, la corrección de todas las partes de estas pruebas.

12.2. En la evaluación y la calificación de las pruebas de certificación se tomarán como referencia los criterios de evaluación establecidos para cada nivel y actividad de lengua en los currículos establecidos en el Decreto 142/2018, de 8 de octubre, así como los principios comunes de evaluación establecidos en el Real Decreto 1/2019, de 11 de enero. De igual forma, la evaluación y calificación de las pruebas se ha de ajustar a lo recogido en la Resolución de 18 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos por la que se dictan instrucciones sobre la evaluación de las pruebas de certificación de enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Canarias.

12.3. La concreción de puntuaciones para cada una de las partes o actividades de lengua que integran la prueba se atenderá a las especificaciones recogidas en los puntos 14.3, 14.4, 14.5, 14.6 y 14.7 de estas instrucciones.

12.4. La calificación final de la prueba de certificación será el resultado de realizar la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada una de las partes o actividades de lengua que integran la prueba, y se expresará con un número entre uno y diez, con dos decimales, redondeando a la centésima más próxima, y en caso de equidistancia, a la superior.

12.5. Cada una de las partes o actividades de lengua que integran la prueba de certificación tendrán la misma ponderación. Los resultados de la evaluación de cada una de las partes de la prueba o actividades de lengua se reflejarán con una calificación numérica de entre uno y diez, con dos decimales, redondeando a la centésima más próxima, y en caso de equidistancia, a la superior. Estas se considerarán superadas cuando se obtenga una calificación igual o superior a cinco puntos. Las partes de la prueba o actividades de lengua que no se realicen serán calificadas como “No Presentado”.

12.6. La calificación global final de las pruebas de certificación se expresará en términos de “Apto”, “No Apto” y “No Presentado”.

12.6.1. Para la obtención del certificado de nivel básico A2, se requerirá haber superado las cuatro partes de la prueba o actividades de lengua y haber obtenido una media aritmética igual o superior a cinco (5) puntos. En este caso la calificación global final será la de “Apto”.

12.6.2. Para la obtención del certificado de nivel intermedio B1 y nivel intermedio B2, se requerirá haber superado todas las partes de la prueba o actividades de lengua y haber obtenido una media aritmética de seis puntos con cinco (6.5). En este caso la calificación global final será la de “Apto”.

12.6.3. La calificación global final será la de “No Apto” en los casos que se recogen a continuación:

a) No haber realizado alguna o algunas de las partes de la prueba o actividades de lengua.

b) Haber obtenido menos de cinco (5) puntos en alguna de las partes de la prueba o actividades de lengua.

c) No haber alcanzado una media aritmética de cinco (5) puntos, en el caso de la prueba de certificación de nivel básico A2, o de seis puntos con cinco (6.5), en el caso de la prueba de certificación del nivel intermedio B1 y nivel intermedio B2.

12.6.4. En el supuesto de que no se realice ninguna de las partes de la prueba o actividades de lengua que conforman la prueba de certificación, se otorgará la calificación global final de “No presentado” (NP).

12.7. Los resultados de las pruebas se recogerán en el acta de calificación. En ella se incluirá la relación nominal del alumnado así como el número del documento acreditativo de la identidad legalmente reconocido, y se especificarán los resultados obtenidos en cada una de las partes o actividades de lengua que integran la prueba, así como la calificación global final con indicación de quien obtiene la certificación. Estas actas de calificación serán firmadas por el profesorado que evalúe al alumnado y visadas por quien ostente la dirección del centro.

13.- Características generales de las pruebas.

13.1. Las pruebas de certificación se basarán en los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación del currículo de enseñanzas de idiomas de régimen especial, medirán el nivel de dominio en el uso de la lengua objeto de evaluación para fines comunicativos generales, y tendrán como referencia los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) del Consejo de Europa: el nivel A2 en el caso del certificado de nivel básico A2, el nivel B1 en el caso del certificado de nivel intermedio B1 y el nivel B2 en el caso del certificado de nivel intermedio B2.

13.2. Las pruebas se atenderán a unos estándares establecidos de modo que garanticen su validez, fiabilidad, viabilidad, equidad e impacto positivo, así como el derecho de la persona aspirante a ser evaluada con objetividad y efectividad.

13.3. Las pruebas serán elaboradas por profesorado de escuelas oficiales de idiomas, que podrá recibir asesoramiento del profesorado de lenguas extranjeras de enseñanzas de régimen general.

13.4. El nivel de competencia comunicativa se determinará observando la utilización que hace la persona aspirante de sus conocimientos, habilidades y recursos para comprender textos escritos y orales, así como para producir y coproducir textos escritos y orales y mediar en diferentes situaciones comunicativas de dificultad acorde con el nivel correspondiente.

13.5. La página web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes albergará documentación informativa relativa a las pruebas de certificación de los niveles convocados. Las personas titulares de la dirección de los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias a los que se dirige esta convocatoria velarán para que se facilite esta información al alumnado escolarizado en su centro, bien a través de los departamentos de coordinación didáctica de los idiomas francés e inglés o bien a través de cualquier otro medio que la dirección del centro estime oportuno.

14.- Estructura y duración de las pruebas.

14.1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1 de la Orden de 21 de febrero de 2017, por la que se regulan las pruebas para la obtención de la certificación de enseñanzas de idiomas de régimen especial destinadas a la población escolar de la Comunidad Autónoma de Canarias, la estructura de las pruebas conducentes a la certificación oficial de idiomas específicamente destinadas a la población escolar se adaptará a las especificidades de edad y madurez de esta población.

14.2. La prueba constará, en el nivel básico A2, de cuatro partes independientes:

- Comprensión de textos escritos.
- Comprensión de textos orales.
- Producción y coproducción de textos escritos.
- Producción y coproducción de textos orales y mediación.

En el nivel intermedio B1 y nivel intermedio B2, la prueba constará de cinco partes independientes:

- Comprensión de textos escritos.
- Comprensión de textos orales.
- Producción y coproducción de textos escritos.
- Producción y coproducción de textos orales.
- Mediación.

En cada uno de los niveles, cada una de las partes de la prueba tendrá la estructura y duración que se recogen en los puntos 14.3, 14.4, 14.5, 14.6 y 14.7 de estas instrucciones.

14.3. Comprensión de textos escritos.

La parte de comprensión de textos escritos constará de dos tareas para el nivel básico A2 y tres tareas para el nivel intermedio B1 y el nivel intermedio B2 a partir de la lectura

de textos reales o verosímiles, de diversos tipos y de fuentes tales como prensa, Internet, folletos informativos, publicaciones de instituciones oficiales o entidades públicas o privadas, comerciales, etc. Las tareas serán, asimismo, de diferentes tipos y evaluarán la lectura extensiva, la intensiva y la selectiva.

Las tareas tendrán una extensión creciente, con la dificultad propia de cada nivel, y las puntuaciones máximas y asignación de tiempo indicadas en el siguiente cuadro:

Nivel	Tarea	Extensión de los textos	Puntuación máxima	Duración máxima
Básico A2	Tarea 1	Cada tarea estará basada en la lectura de un texto. La extensión total de los textos de las dos tareas estará comprendida entre 400 y 500 palabras.	10 puntos	50 minutos
	Tarea 2			
Intermedio B1	Tarea 1	Cada tarea estará basada en la lectura de un texto o varios fragmentos de texto. La extensión total de los textos de las tres tareas estará comprendida entre 700 y 900 palabras.	10 puntos	70 minutos.
	Tarea 2			
	Tarea 3			
Intermedio B2	Tarea 1	Cada tarea estará basada en la lectura de un texto o varios fragmentos de texto. La extensión total de los textos de las tres tareas estará comprendida entre 900 y 1200 palabras.	10 puntos	75 minutos.
	Tarea 2			
	Tarea 3			

14.4. Comprensión de textos orales.

La parte de comprensión de textos orales constará de dos tareas en el nivel básico A2 y tres tareas en el nivel intermedio B1 y nivel intermedio B2 a partir de la audición de una serie de textos reales o verosímiles, en soporte audio, de diversos tipos y de fuentes tales como la radio, la televisión, Internet, grabaciones comerciales o no comerciales. Las tareas serán de diferentes tipos y evaluarán la escucha extensiva, la intensiva y la selectiva.

Las tareas se escucharán dos veces y tendrán el número, tipo de texto, las puntuaciones máximas y asignación de tiempo indicadas en el siguiente cuadro:

Nivel	Tarea	Tipo de textos	Tiempo asignado	Puntuación máxima	Duración máxima
Básico A2	Tarea 1	1 audición de noticias, narraciones, exposiciones, etc	1-2 min.	10 puntos	25 min.
	Tarea 2	1 audición de entrevista o conversación.	2-3 min.		
Intermedio B1	Tarea 1	1 audición de noticias, narraciones, presentaciones, textos expositivos, etc,	1-2 min.	10 puntos	35 min.
	Tarea 2	1 audición de noticias, narraciones, presentaciones, textos expositivos, etc,	2-3 min.		
	Tarea 3	1 audición de entrevista o conversación.	3-4 min.		
Intermedio B2	Tarea 1	1 audición de noticias, narraciones, presentaciones, textos expositivos, etc,	1-2 min.	10 puntos	40 min.
	Tarea 2	1 audición de noticias, narraciones, presentaciones, textos expositivos, etc,	3-4 min		
	Tarea 3	1 audición de entrevista o conversación.	4-6 min		

14.5. Producción y coproducción de textos escritos.

La parte de producción y coproducción de textos escritos constará de dos tareas en todos los niveles convocados. Una tarea corresponderá con una coproducción y otra con

una producción. Las instrucciones para realizar estas tareas propondrán una situación real o verosímil, claramente contextualizada de forma que se pueda identificar indudablemente el tipo de texto, a quién va dirigido, qué puntos se han de tratar y la extensión del mismo.

La tarea tendrá la dificultad propia de cada nivel y las extensiones, puntuaciones máximas y asignación de tiempo, indicadas en el siguiente cuadro:

Nivel	Tarea	Extensión de los textos	Puntuación máxima	Duración máxima
Básico A2	Tarea 1	Entre 60 y 80 palabras	10 puntos	55 min.
	Tarea 2	Entre 60 y 80 palabras		
Intermedio B1	Tarea 1	Entre 70 y 90 palabras	10 puntos	65 min.
	Tarea 2	Entre 120 y 140 palabras		
Intermedio B2	Tarea 1	Entre 90 y 110 palabras	10 puntos	75 min.
	Tarea 2	Entre 170 y 190 palabras		

La producción y coproducción de textos escritos se evaluará con arreglo a las siguientes competencias:

Competencia	Lo que se evalúa
Lingüística	La riqueza y el dominio del vocabulario y de las estructuras gramaticales propias del nivel.
Sociolingüística y pragmática	La coherencia y la cohesión a nivel de frase y a nivel textual; el uso correcto de los párrafos para favorecer la coherencia y cohesión; la corrección ortográfica y el uso de los signos de puntuación. Las convenciones sociales y normas de cortesía; la adecuación al tipo de textos, al registro y destinatario; la relevancia del contenido para la tarea propuesta.

14.6. Producción y coproducción de textos orales.

La parte de producción y coproducción de textos orales constará de dos tareas. Estas tareas tendrán las características que se recogen a continuación.

a) Tarea 1.

Esta tarea consistirá en una entrevista con el tribunal examinador. Se usarán las preguntas recogidas en un banco de preguntas cuya dificultad dependerá del nivel. La duración y puntuación de esta tarea se indican en el siguiente cuadro:

Nivel	Asignación de tiempo
Básico A2	2 minutos
Intermedio B1	3 minutos
Intermedio B2	4 minutos

b) Tarea 2.

Esta tarea consistirá en una conversación entre dos aspirantes. En caso de no ser posible el emparejamiento, la conversación transcurrirá entre tres aspirantes. La persona aspirante podrá tomar notas durante el tiempo de preparación de la tarea, que podrá utilizar únicamente como guía durante el desarrollo de su intervención. Se deberá preparar esta tarea individualmente.

La tarea estará claramente contextualizada proponiendo situaciones reales o verosímiles. Las instrucciones facilitarán suficiente información para identificar la situación, quién es el interlocutor o interlocutora, el registro, el tiempo de preparación y de intervención.

En la certificación del nivel básico A2, la tarea de coproducción integrará la mediación. Esta mediación será, por lo tanto, oral e intralingüística. Las características de esta prueba se recogen a continuación.

Nivel básico A2 – Tarea 2 – Coproducción oral y mediación lingüística	
Tipo de mediación	Mediación intralingüística oral.
Texto fuente	Anuncios, carteles publicitarios, fotos, infografías o textos sencillos de carácter informativo en el ámbito público, privado o educativo. La extensión máxima del texto será de 80 palabras.
Tipo de tarea	Tarea de coproducción en la que se identifiquen las ideas principales y se establezca una conversación para referir y reformular el contenido, por ejemplo, haciendo propuesta, sugerencias, dando instrucciones o indicaciones sencillas, etc, siempre siguiendo las indicaciones propuestas.
Asignación de tiempo	Tiempo de preparación: 5 minutos Tiempo de intervención: 3-4 (parejas) / 4-5 minutos (tríos)

En la certificación de los niveles intermedio B1 e intermedio B2, la tarea 2 consistirá en una conversación que se desarrollará teniendo en cuenta el tipo de tarea y los tiempos para la preparación e intervención, recogidos en el cuadro que se muestra a continuación.

Nivel Intermedio B1 – Tarea 2	
Tipo de tarea	Tarea de coproducción en la que se establece una conversación informal sobre temas de interés personal o relativos a la vida diaria, por ejemplo, experiencias personales, sentimientos, opiniones, etc, o conversaciones formales sencillas en el ámbito escolar. Se han de seguir las instrucciones con la propuesta de conversación.
Asignación de tiempo	Tiempo de preparación: 3 minutos Tiempo de intervención: 4-5 (parejas) / 5-6 minutos (tríos)
Nivel Intermedio B2 – Tarea 2	
Tipo de tarea	Tarea de coproducción en la que se establece una conversación en diferentes contextos. Podrán ser conversaciones informales y formales, en las que se expondrán y confrontará opiniones y puntos de vista sobre hechos, experiencias, etc.; conversaciones en las que se intercambian experiencias personales; debates y discusiones sobre asuntos de interés general o personal, etc. Se han de seguir las instrucciones con la propuesta de conversación.
Asignación de tiempo	Tiempo de preparación: 3 minutos Tiempo de intervención: 6-7 (parejas) / 7-8 minutos (tríos)

La producción y coproducción de textos orales se evaluará con arreglo a las siguientes competencias:

Competencia	Lo que se evalúa
Lingüística	La riqueza y el dominio del vocabulario y de las estructuras gramaticales propias del nivel. La articulación de los sonidos, la acentuación, el ritmo y la entonación; la fluidez discursiva.
Sociolingüística y pragmática	La coherencia, la cohesión y naturalidad en el discurso; el inicio y finalización del discurso y el uso del turno de palabra. Las convenciones sociales y normas de cortesía; la adecuación al tipo de textos, al registro y destinatario; la relevancia del contenido para la tarea propuesta.

14.7. Mediación lingüística.

En la certificación del nivel básico A2, la mediación se evaluará integrada en la producción y coproducción de textos orales. Las características de esta prueba se recogen en el punto 14.6 de estas instrucciones.

En la certificación del nivel intermedio B1 y nivel intermedio B2, la prueba de mediación constará de dos tareas. Las dos tareas de mediación evaluarán la mediación intralingüística. Sin embargo, cada tarea evaluará un tipo de mediación diferente: la tarea 1 evaluará la mediación escrita y la tarea 2 evaluará la mediación oral. Por lo tanto, la tarea 1 de mediación escrita formará parte de la prueba escrita, junto con la prueba de comprensión de textos escritos, comprensión de textos orales y producción y coproducción de texto escritos, y la tarea 2 formará parte de la convocatoria oral de la prueba, junto con la producción y coproducción de textos orales.

Ambas tareas partirán de un texto fuente real o verosímil, de diversos tipos y de fuentes tales como prensa, Internet, folletos informativos, publicaciones de instituciones oficiales o entidades públicas o privadas, comerciales, etc. Las instrucciones para realizar la mediación estarán contextualizadas incluyendo a quién va dirigida la tarea, el por qué y el para qué de la misma.

Las características de las tareas de mediación son las que se recogen a continuación:

Nivel intermedio B1 – Tarea 1	
Tipo de mediación	Mediación intralingüística escrita.
Texto fuente	Infografías o textos sobre asuntos cotidianos, temas generales y de actualidad como folletos y guías, páginas web, reglamentos y normas, itinerarios de viajes, entrevistas y artículos cortos, etc. en el ámbito público, privado o educativo. La extensión máxima de este texto fuente será de 100 palabras.
Tipo de tarea / extensión	Identificar la información relevante y escribir un texto de entre 40 o 50 palabras que trasmita o resuma esta información, siguiendo las instrucciones que se proporcionan.
Asignación de tiempo	35 minutos
Nivel intermedio B1 – Tarea 2	
Tipo de mediación	Mediación intralingüística oral.
Texto fuente	Fotos, anuncios, carteles publicitarios, infografías o textos sencillos de carácter informativo en el ámbito público, privado o educativo. La extensión máxima del texto fuente será de 100 palabras.
Tipo de tarea	Tarea en la que se identifiquen las ideas principales y se establezca una conversación para referir y reformular oralmente el contenido, por ejemplo, haciendo propuestas y sugerencias, dando instrucciones o indicaciones, etc, siguiendo las indicaciones que se proponen.
Asignación de tiempo	Tiempo de preparación: 5 minutos Tiempo de mediación: 2-3 minutos (parejas) / 3-4 (tríos)
Nivel intermedio B2 – Tarea 1	
Tipo de mediación	Mediación intralingüística escrita.
Texto fuente	Infografías o textos con cierta complejidad conceptual y estructural como notas, anuncios, páginas web, reglamentos o normas, artículos, reportajes, libros, etc. en el ámbito público, privado o educativo. La extensión máxima de este texto fuente será de 150 palabras.
Tipo de tarea / extensión	Captar el sentido general e identificar la información esencial y los detalles relevantes y escribir un texto de entre 60 o 70 palabras que trasmita esta información, siguiendo las instrucciones que se proporcionan.
Asignación de tiempo	35 minutos
Nivel intermedio B2 – Tarea 2	
Tipo de mediación	Mediación intralingüística oral.
Texto fuente	Fotos, anuncios, carteles publicitarios, infografías o textos sencillos de carácter informativo en el ámbito público, privado o educativo. La extensión máxima del texto fuente será de 150 palabras.
Tipo de tarea	Tarea en la que se identifiquen las ideas principales y se establezca una conversación para referir y reformular oralmente el contenido, por ejemplo, haciendo propuestas y sugerencias, dando instrucciones o indicaciones, etc, siguiendo las indicaciones que se proponen.
Asignación de tiempo	Tiempo de preparación: 5 minutos Tiempo de mediación: 3-4 minutos (parejas) / 4-5 (tríos)

15.- Publicación de resultados y reclamaciones.

15.1. Los resultados de las pruebas se harán públicos respetando lo que establece la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, y, en todo caso, a lo establecido en la Disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

15.2. El alumnado participante en estas pruebas, en su propio nombre, o a través de su representante legal podrá solicitar cuantas aclaraciones considere necesarias acerca de las valoraciones y calificaciones de cada una de las partes de la prueba. La dirección del centro en el que se haya realizado la prueba, de acuerdo con los tribunales examinadores, garantizará el ejercicio de este derecho publicando los horarios en los que se podrá revisar la prueba y solicitar aclaraciones.

15.3. En el supuesto de que, tras la revisión de la prueba y la solicitud de aclaraciones exista desacuerdo con la calificación, el alumnado, en su propio nombre, o a través de su representante legal, podrá solicitar por escrito la revisión de la calificación obtenida en la prueba de certificación. Dicho escrito podrá contener cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación y la aplicación de los criterios de evaluación establecidos, irá dirigida a la dirección del centro en el que se haya realizado la prueba, y se presentará en la secretaría, en el plazo establecido en el Apéndice I.

15.4. La dirección del centro en el que se haya realizado la prueba solicitará la revisión de calificación al tribunal examinador a fin de proceder a su estudio, realizar una valoración de la prueba, verificando que ha sido evaluada en su totalidad y que no se han producido errores en el cálculo de las calificaciones de cada parte de la prueba y de la calificación global final. Se ha de elaborar el correspondiente informe motivado, que además deberá contener manifestación expresa de la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación global final objeto de revisión.

15.5. La dirección del centro resolverá de forma motivada y notificará por escrito a la persona aspirante la resolución adoptada en el plazo de dos días desde la presentación de la reclamación.

15.6. Cuando se estime la reclamación, se procederá a la modificación de las calificaciones correspondientes mediante diligencia en las actas de calificación, con referencia a la decisión adoptada.

15.7. En caso de que se desestime la reclamación presentada, el alumnado, en su nombre, o su representante legal, si no está conforme con la resolución adoptada, podrá reiterar la reclamación ante la Dirección Territorial de Educación que corresponda, a través de la secretaría del centro, en el plazo de los dos días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de la resolución de la reclamación de la dirección del centro. La dirección del centro remitirá todo el expediente (reclamación, informes, copia del acta de calificación, informe del tribunal, prueba, resolución, etc.) a la Dirección Territorial de Educación que corresponda, en el plazo de los dos días siguientes a la recepción de la reclamación.

15.8. La Dirección Territorial de Educación, previo informe de la Inspección de Educación, resolverá en un plazo de quince días a partir de la recepción del expediente y notificará su resolución al centro para su aplicación y traslado a la persona interesada. La resolución que dicte la Dirección Territorial de Educación pondrá fin a la vía administrativa, sin perjuicio de que la persona interesada pueda interponer los recursos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

15.9. Siempre que se estime la reclamación, se procederá a modificar la calificación, mediante diligencia extendida al efecto por el secretario o secretaria del centro, con el visto bueno de la dirección, con referencia a la resolución adoptada, poniendo el hecho en conocimiento de la EOI de adscripción.

16.- Certificaciones de nivel.

16.1. Finalizadas las pruebas de certificación, quien haya obtenido la calificación de “Apto” según los términos establecidos en el punto 12 de estas instrucciones, podrá solicitar el correspondiente certificado oficial del nivel alcanzado.

16.2. Para la tramitación de los certificados oficiales de las enseñanzas de idiomas, el alumnado o sus representantes legales en el caso de menores de edad deberá dirigirse a la escuela oficial de idiomas a la que su centro esté adscrito. Se presentará la solicitud para la expedición del certificado oficial correspondiente ante la secretaría de la EOI. Dicha solicitud se deberá presentar acompañada del justificante de pago de la tasa por expedición de certificados oficiales de enseñanzas de idiomas.

17.- Certificación académica por actividades de lengua.

17.1. Quienes no superen la prueba en su conjunto y, por lo tanto no obtengan el certificado del nivel correspondiente, podrán solicitar una certificación académica. Esta certificación académica incluirá la calificación de cada una de las actividades de lengua de las que está compuesta la prueba de certificación con mención a aquellas en las que se ha alcanzado el dominio requerido para ser superadas.

17.2. Los centros docentes públicos a los que se dirige esta convocatoria expedirán esta certificación académica conforme al modelo recogido en Píncel eKade a petición de la persona interesada.

18.- Conservación de exámenes.

18.1. Las pruebas escritas y las grabaciones de las tareas de producción y coproducción de textos orales y mediación se conservarán en la secretaría del centro en el que se hayan realizado las pruebas, al menos, hasta seis meses después de la publicación de los resultados o, sobrepasada esta fecha, hasta la resolución en firme del recurso, si existiera.

18.2. Una vez concluida la prueba de certificación, el equipo directivo de los centros docentes públicos participantes en la convocatoria deberá asegurarse de la destrucción de

los exámenes sobrantes y de borrar las pruebas enviadas sin que quede copia de ellas en el centro.

18.3. Las pruebas no podrán ser utilizadas con un objetivo diferente al objetivo para el que fueron diseñadas.

19. Protección de datos de carácter personal.

La participación de las personas interesadas en la obtención de los certificados de nivel básico A2, nivel intermedio B1 y nivel intermedio B2 de enseñanzas de idiomas de régimen especial supondrá el consentimiento para el tratamiento de sus datos y, en su caso, la cesión de datos procedentes del centro en el que hubiera efectuado la inscripción para la realización de las pruebas, en los términos establecidos en la legislación sobre protección de datos. En todo caso, la información a la que se refiere esta instrucción será la estrictamente necesaria para la función evaluadora, no pudiendo tratarse con fines diferentes del educativo sin consentimiento expreso.

APÉNDICE I

CURSO 2019/2020 - CALENDARIO GENERAL Y DE PRUEBAS

CALENDARIO GENERAL

FECHAS	ACTIVIDAD
Hasta el 22 de enero de 2020	Plazo de inscripción. Los centros docentes públicos a los que se dirige esta convocatoria inscribirán al alumnado que vaya a realizar las pruebas en el grupo correspondiente. Previamente, procederán a dar de alta los grupos de pruebas de certificación correspondientes, en Píncel eKade.
Hasta el 27 de enero de 2020	Envío de número de alumnado inscrito en la prueba de certificación. Los centros docentes públicos a los que se dirige esta convocatoria remitirán el número de personas inscritas a cada uno de los niveles a través cuestionario en línea diseñado para este fin por la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos. Dicho cuestionario en línea se remitirá con anterioridad desde el correo del área de idiomas (idiomas.ceu@gobiernodecanarias.org), a los correos electrónicos institucionales de los centros.
A partir del 10 de febrero de 2020	Administración de la parte oral de las pruebas, en las fechas que se organicen para cada centro desde la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos.
Antes del 17 de febrero de 2020	Envío del material necesario para la realización de las pruebas. La Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos facilitará tanto el material para la parte escrita de la prueba como las grabaciones para la comprensión de textos orales.
19 de febrero de 2020	Administración de las partes escritas de la prueba de certificación de nivel básico (A2), intermedio (B1) y nivel intermedio (B2) en los centros docentes públicos a los que se dirige la convocatoria y dentro del horario lectivo del alumnado.
20 de febrero de 2020	Solicitud de participación en la convocatoria de incidencias.
2 de marzo de 2020	Publicación de la lista de personas admitidas en la convocatoria de incidencias.
4 de marzo de 2020	Convocatoria de incidencias de la parte escrita: solo para el alumnado que no haya podido realizar la prueba el 19 de febrero por causas de fuerza mayor debidamente justificadas.
2 de abril de 2020	Publicación de las fechas para la revisión de pruebas y solicitud de aclaraciones para cada uno de los centros docentes públicos a los que se dirige la prueba.
3 de abril de 2020	Publicación de resultados provisionales en los centros docentes públicos a los que se dirige la convocatoria.
Del 13 al 17 de abril de 2020	Revisión de pruebas y solicitud de aclaraciones en las fechas que se organicen para cada centro desde la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos.
20 de abril de 2020	Publicación de resultados definitivos en los centros docentes públicos convocados.
Hasta el 23 de abril de 2020	Reclamación a los resultados definitivos. Se presentará en la secretaría del centro en que se haya realizado la prueba e irá dirigida a la Dirección de este centro.
8 de mayo de 2020	Remisión de las actas con los resultados de las pruebas a la EOI de adscripción.

CALENDARIO Y HORARIO DE LAS PRUEBAS**PRUEBA DE CERTIFICACIÓN DE NIVEL BÁSICO A2**

COMPRESIÓN DE TEXTOS ESCRITO, COMPRESIÓN DE TEXTOS ORALES, PRODUCCIÓN Y COPRODUCCIÓN DE TEXTOS ESCRITOS		
FECHA	PARTE	HORA
19 de febrero de 2020	- Organización del aula - Cumplimentación de cuadernillos	09:00 – 09:15
	Comprensión de textos orales (25 minutos)	09:15 – 09:40
	Comprensión de textos escritos (50 minutos)	10:40 – 11:30
	Producción y coproducción de textos escritos (55 minutos)	11:40 – 12:35

PRODUCCIÓN Y COPRODUCCIÓN DE TEXTOS ORALES Y MEDIACIÓN**FECHA Y HORA**

La parte de producción y coproducción de textos orales y mediación se realizará en una sesión distinta **desde el 10 de febrero** en las fechas que se organicen para cada centro desde la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos.

PRUEBA DE CERTIFICACIÓN DE NIVEL INTERMEDIO B1

COMPRESIÓN DE TEXTOS ESCRITO, COMPRESIÓN DE TEXTOS ORALES, PRODUCCIÓN Y COPRODUCCIÓN DE TEXTOS ESCRITOS Y MEDIACIÓN ESCRITA		
FECHA	PARTE	HORA
19 de febrero de 2020	- Organización del aula - Cumplimentación de cuadernillos	09:00 – 09:15
	Comprensión de textos orales (35 minutos)	09:15 – 09:50
	Comprensión de textos escritos (70 minutos)	09:50 – 11:00
	Producción y coproducción de textos escritos (65 minutos)	11:10 – 12:15
	Mediación escrita (35 minutos)	12:15 – 12:50

PRODUCCIÓN Y COPRODUCCIÓN DE TEXTOS ORALES Y MEDIACIÓN**FECHA Y HORA**

La parte de producción y coproducción de textos orales y mediación oral se realizará en una sesión distinta **desde el 10 de febrero** en las fechas que se organicen para cada centro desde la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos.

PRUEBA DE CERTIFICACIÓN DE NIVEL INTERMEDIO B2

COMPRESIÓN DE TEXTOS ESCRITO, COMPRESIÓN DE TEXTOS ORALES, PRODUCCIÓN Y COPRODUCCIÓN DE TEXTOS ESCRITOS Y MEDIACIÓN ESCRITA		
FECHA	PARTE	HORA
19 de febrero de 2020	- Organización del aula - Cumplimentación de cuadernillos	09:00 – 09:15
	Comprensión de textos orales (40 minutos)	09:15 – 09:55
	Comprensión de textos escritos (75 minutos)	09:55 – 11:10
	Producción y coproducción de textos escritos (75 minutos)	11:20 – 12:35
	Mediación escrita (35 minutos)	12:35 – 13:10

PRODUCCIÓN Y COPRODUCCIÓN DE TEXTOS ORALES Y MEDIACIÓN**FECHA Y HORA**

La parte de producción y coproducción de textos orales y mediación oral se realizará en una sesión distinta **desde el 10 de febrero** en las fechas que se organicen para cada centro desde la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos.

Convocatoria de incidencias para los tres niveles (A2, B1 y B2): se realizará el 4 de marzo y estará dirigida solo para el alumnado que no haya podido realizar la prueba el 19 de febrero por causas de fuerza mayor debidamente justificadas. Se empleará el mismo horario que para el 19 de febrero.

APÉNDICE II

ADSCRIPCIÓN ENTRE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y ESCUELAS OFICIALES DE
IDIOMAS PARA LA PRUEBA DE CERTIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS DE IDIOMAS
DESTINADAS A LA POBLACIÓN ESCOLAR.

Isla	Cod. centro	EOI	Centro adscrito
El Hierro	38011017	EOI VALVERDE	IES GAROÉ (Valverde)
			IES ROQUES DE SALMOR (Frontera)
La Gomera	38011170	EOI SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	CEO MARIO LHERMET VALLIER (Hermigua)
			CEO NEREIDA DÍAZ ABREU (Valle Gran Rey)
			CEO SANTIAGO APÓSTOL (Alajeró)
			CEO EN VALLEHERMOSO (Vallehermoso)
			IES SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA (San Sebastián de la Gomera)
La Palma	38011561	EOI LOS LLANOS DE ARIDANE	CEO JUAN XXIII (Tazacorte)
			CEO TIJARAFE (Tijarafe)
			IFPA LOS LLANOS DE ARIDANE (Los Llanos de Aridane)
			IES EL PASO (El Paso)
			IES EUSEBIO BARRETO LORENZO (Los Llanos de Aridane)
			IES JOSÉ MARÍA PÉREZ PULIDO (Los Llanos de Aridane)
	38011182	EOI SANTA CRUZ DE LA PALMA	IES PUNTAGORDA (Puntagorda)
			CEO BARLOVENTO (Barlovento)
			IES ALONSO PÉREZ DÍAZ (Sta Cruz de la Palma)
			IES CÁNDIDO MARANTE EXPÓSITO (San Andrés y Sauces)
			IES LAS BREÑAS (Breña Baja)
			IES LUIS COBIELLA CUEVAS (Sta Cruz de la Palma)
			IES VILLA DE MAZO (Villa de Mazo)
			IES VIRGEN DE LAS NIEVES (Sta Cruz de la Palma)
Tenerife	38011248	EOI GÜIMAR	EA MANOLO BLAHNIK (Sta Cruz de la Palma)
			CEO ANDRÉS OROZCO (Arafo)
			CEO GUAJARA (Fasnia)
			IES ARICO (Arico)
			IES GÜIMAR (Güimar)
			IES MENCEY ACAYMO (Güimar)
			IES PUNTA LARGA (Candelaria)
	38011261	EOI ICOD DE LOS VINOS	IES SANTA ANA (Candelaria)
			IES BUENAVISTA (Buenavista del Norte)
			IES DAUTE-LOS SILOS (Los Silos)

Isla	Cod. centro	EOI	Centro adscrito
			IES EL TANQUE (El Tanque)
			IES GARACHICO-ALCALDE LORENZO DORTA (Garachico)
			IES LUCAS MARTÍN ESPINO (Icod de los Vinos)
			IES NICOLÁS ESTÉVEZ BORGES (Icod de los Vinos)
			IES SAN MARCOS (Icod de los Vinos)
	38011273	EOI LA LAGUNA	CIFP LA LAGUNA (San Cristóbal de La Laguna)
			IES ANTONIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ (San Cristóbal de La Laguna)
			IES BARRANCO DE LAS LAJAS (Tacoronte)
			IES CANARIAS (San Cristóbal de La Laguna)
			IES CANARIAS CABRERA PINTO (San Cristóbal de La Laguna)
			IES DOMINGO PÉREZ MINIK (San Cristóbal de la La Laguna)
			IES GENETO (San Cristóbal de La Laguna)
			IES LA LABORAL DE LA LAGUNA (San Cristóbal de La Laguna)
			IES LOS NARANJEROS (Tacoronte)
			IES MARINA CEBRIÁN (San Cristóbal de La Laguna)
			IES PADRE ANCHIETA (San Cristóbal de La Laguna)
			IES PROFESOR MARTÍN MIRANDA (San Cristóbal de La Laguna)
			IES SAN BENITO (San Cristóbal de La Laguna)
			IES SAN MATÍAS (San Cristóbal de La Laguna)
			IES TACORONTE-ÓSCAR DOMÍNGUEZ (Tacoronte)
			IES TEGUESTE (Tegueste)
			IES VALLE GUERRA (San Cristóbal de La Laguna)
			IES VIERA Y CLAVIJO (San Cristóbal de La Laguna)
			IFPA TACORONTE (Tacoronte)
	38011285	EOI LA OROTAVA	CEO MANUEL DE FALLA (La Orotova)
			CEO PRINCIPE FELIPE (La Victoria de Acentejo)
			IES EL MAYORAZGO (La Orotova)
			IES LA MATANZA (La Matanza de Acentejo)
			IES LA OROTAVA-MANUEL GONZÁLEZ PÉREZ (La Orotova)
			IES LA VICTORIA-ALONSO FERNÁNDEZ GARCÍA (La Victoria de Acentejo)
			IES RAFAEL AROZARENA (La Orotova)
			IES SABINO BERTHELOT (El Sauzal)
			IES SAN NICOLÁS (El Sauzal)
			IES SANTA ÚRSULA (Santa Úrsula)
			IES VILLALBA HERVÁS (La Orotova)

Isla	Cod. centro	EOI	Centro adscrito
	38011169	EOI LOS CRISTIANOS	CEO EN VILAFLORES (Vilaflores de Chasna)
			IES ADEJE (Adeje)
			IES ALCALÁ (Guía de Isora)
			IES EL GALEÓN (Adeje)
			IES EL MÉDANO (Granadilla de Abona)
			IES GRANADILLA DE ABONA (Granadilla de Abona)
			IES GUAZA (Arona)
			IES ICHASAGUA (Arona)
			IES LAS GALLETAS (Arona)
			IES LOS CARDONES (Granadilla de Abona)
			IES LOS CRISTIANOS (Arona)
			IES LUIS DIEGO CUSTOY (Arona)
			IES MAGALLANES (Granadilla de Abona)
			IES MANUEL MARTÍN GONZÁLEZ (Guía de Isora)
			IES SAN MIGUEL (San Miguel de Abona)
			IES TAMAIMO (Santiago del Teide)
	38011297	EOI PUERTO DE LA CRUZ	CEO LA PARED (Los Realejos)
			IES AGUSTÍN BETANCOURT (Puerto de la Cruz)
			IES CRUZ SANTA (Los Realejos)
			IES LA GUANCHA (La Guancha)
			IES MARÍA PÉREZ TRUJILLO (Puerto de la Cruz)
			IES MENCEY BENCOMO (Los Realejos)
			IES PUERTO DE LA CRUZ-TELÉSFORO BRAVO (Puerto de la Cruz)
			IES REALEJOS (Los Realejos)
			IES SAN JUAN DE LA RAMBLA (San Juan de la Rambla)
	38009916	EOI SANTA CRUZ DE TENERIFE	CEO BETHENCOURT Y MOLINA (Sta Cruz de Tenerife)
			CEO LEONCIO RODRÍGUEZ (El Rosario)
			CIFP CÉSAR MANRÍQUE (Sta Cruz de Tenerife)
			CIFP LAS INDIAS (Sta Cruz de Tenerife)
			CIFP LOS GLADIOLOS (Sta Cruz de Tenerife)
			CSM CANARIAS (SEDE TENERIFE) (Sta Cruz de Tenerife)
			IES ALCALDE BERNABÉ RODRÍGUEZ (Sta Cruz de Tenerife)
			IES ANAGA (Sta Cruz de Tenerife)
			IES ANDRÉS BELLO (Sta Cruz de Tenerife)
			IES BENITO PÉREZ ARMAS (Sta Cruz de Tenerife)
			IES EL CHAPATAL (Sta Cruz de Tenerife)

Isla	Cod. centro	EOI	Centro adscrito
Gran Canaria			IES EL SOBRADILLO (Sta Cruz de Tenerife)
			IES LAS VEREDILLAS (Sta Cruz de Tenerife)
			IES MARÍA ROSA ALONSO (Sta Cruz de Tenerife)
			IES OFRA (Sta Cruz de Tenerife)
			IES SAN ANDRÉS (Sta Cruz de Tenerife)
			IES TEOBALDO POWER (Sta Cruz de Tenerife)
			IES TOMÁS DE IRIARTE (Sta Cruz de Tenerife)
			IES VIRGEN DE CANDELARIA (Sta Cruz de Tenerife)
			IFPMP SANTA CRUZ DE TENERIFE (Sta Cruz de Tenerife)
			EADS FERNANDO ESTÉVEZ (Sta Cruz de Tenerife)
	35009772	EOI ARUCAS	CEO REY JUAN CARLOS I (Valleseco)
			IES ARUCAS-DOMINGO RIVERO (Arucas)
			IES BAÑADEROS-CIPRIANO ACOSTA (Arucas)
			IES SANTIAGO SANTANA DÍAZ (Arucas)
			IES TEROR (Teror)
			IES VILLA DE FIRGAS (Firgas)
			IFPA ARUCAS (Arucas)
	35009784	EOI INGENIO	CIFP VILLA DE AGÜIMES (Agüimes)
			IES EL CARRIZAL (Ingenio)
			IES CRUCE DE ARINAGA (Agüimes)
			IES INGENIO (Ingenio)
			IES JOAQUÍN ARTELES (Agüimes)
	35008381	EOI LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CIFP SAN CRISTÓBAL (Las Palmas de GC)
			CSM CANARIAS (SEDE GRAN CANARIA) (Las Palmas de GC)
			IES EL BATÁN (Las Palmas de GC)
			IES EL RINCÓN (Las Palmas de GC)
			IES FELO MONZÓN GRAU BASSAS (Las Palmas de GC)
			IES FRANCHY ROCA (Las Palmas de GC)
			IES GUANARTEME (Las Palmas de GC)
			IES ISABEL DE ESPAÑA (Las Palmas de GC)
			IES ISLAS CANARIAS (Las Palmas de GC)
			IES LA ISLETA (Las Palmas de GC)
			IES LA MINILLA (Las Palmas de GC)
IES LA VEGA DE SAN JOSÉ (Las Palmas de GC)			
IES MESA Y LÓPEZ (Las Palmas de GC)			

Islla	Cod. centro	EOI	Centro adscrito
			IES PÉREZ GALDÓS (Las Palmas de GC)
			IES POETA TOMÁS MORALES CASTELLANO (Las Palmas de GC)
			IES POLITÉCNICO LAS PALMAS (Las Palmas de GC)
			IES RAMÓN MENÉNDEZ PIDAL (Las Palmas de GC)
			IES TONY GALLARDO (Las Palmas de GC)
			IFPMP LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (Las Palmas de GC)
			EADS GRAN CANARIA (Las Palmas de GC)
	35009735	EOI MASPALOMAS	CEO MOGÁN (Mogán)
			CEO MOTOR GRANDE (Mogán)
			CEO PANCHO GUERRA (San Bartolomé de Tirajana)
			CEO TUNTE (San Bartolomé de Tirajana)
			IES AMURGA, (San Bartolomé de Tirajana)
			IES ARGUINEGUÍN (Mogán)
			IES FARO DE MASPALOMAS (San Bartolomé de Tirajana)
			IES TABLERO I (AGUAÑAC) (San Bartolomé de Tirajana)
			IES TÁMARA (San Bartolomé de Tirajana)
	35009796	EOI SANTA BRÍGIDA	CEO TEJEDA (Tejeda)
			IES LA ATALAYA (Santa Brígida)
			IES DE TAFIRA – NELSON MANDELA (Las Palmas de GC)
			IES SANTA BRÍGIDA (Santa Brígida)
			IES VEGA DE SAN MATEO (Vega de San Mateo)
	35009814	EOI SANTA LUCÍA	IES EL DOCTORAL (Santa Lucía de Tirajana)
			IES GRAN CANARIA (Santa Lucía de Tirajana)
			IES JOSÉ ZERPA (Santa Lucía de Tirajana)
			IES JOSEFINA DE LA TORRE (Santa Lucía de Tirajana)
			IES SANTA LUCÍA (Santa Lucía de Tirajana)
			IES TAMOGANTE (Santa Lucía de Tirajana)
			IES VECINDARIO (Santa Lucía de Tirajana)
	35009802	EOI SANTA MARÍA DE GUÍA	CEO LUJÁN PÉREZ (Sta. María de Guía)
			IES AGAETE PEPE DÁMASO (Agaete)
			IES DORAMAS (Moya)
			IES GUÍA (Sta. María de Guía)
			IES LA ALDEA DE SAN NICOLÁS (La Aldea de San Nicolás)
			IES ROQUE AMAGRO (Gáldar)
			IES SANTA MARÍA DE GUÍA (Sta. María de Guía)
			IES SAULO TORÓN (Gáldar)

Isla	Cod. centro	EOI	Centro adscrito
Fuerteventura	35013805	EOI SIETE PALMAS	CIFP CRUZ DE PIEDRA (Las Palmas de GC)
			IES ALONSO QUESADA (Las Palmas de GC)
			IES ANTONIO GODOY SOSA (Las Palmas de GC)
			IES CAIRASCO DE FIGUEROA (Las Palmas de GC)
			IES FERIA DEL ATLÁNTICO (Las Palmas de GC)
			IES FRANCISCO HERNÁNDEZ MONZÓN (Las Palmas de GC)
			IES JERÓNIMO SAAVEDRA (Las Palmas de GC)
			IES LOMO APOLINARIO (Las Palmas de GC)
			IES LOS TARAHALES (Las Palmas de GC)
			IES PABLO MONTESINOS (Las Palmas de GC)
			IES PRIMERO DE MAYO (Las Palmas de GC)
			IES SCHAMANN (Las Palmas de GC)
			IES SIETE PALMAS (Las Palmas de GC)
			IES SIMÓN PÉREZ (Las Palmas de GC)
			35009826
	IES AGUSTÍN MILLARES SALL (Telde)		
	IES CASAS NUEVAS (Telde)		
	IES EL CALERO (Telde)		
	IES FERNANDO SAGASETA (Telde)		
	IES GUILLERMINA BRITO (Telde)		
	IES JINÁMAR (Telde)		
	IES JOSÉ ARENCIBIA Gil (Telde)		
	IES JOSÉ FRUGONI PÉREZ (Telde)		
	IES LAS HUESAS (Telde)		
	IES LILA (Telde)		
	IES LOMO DE LA HERRADURA (Telde)		
	IES PROFESOR ANTONIO CABRERA PÉREZ (Telde)		
	IES PROFESOR JUAN PULIDO CASTRO (Telde)		
	IES VALLE DE LOS NUEVE (Telde)		
	IES VALSEQUILLO (Valsequillo de Gran Canaria)		
	35009450	EOI PUERTO DEL ROSARIO	EA FUERTEVENTURA (Puerto del Rosario)
			CIFP MAJADA MARCIAL (Puerto del Rosario)
			CEO ANTIGUA (Antigua)
CEO PUERTO CABRAS (Puerto del Rosario)			
IES CORRALEJO (La Oliva)			
IES GRAN TARAJAL (Tuineje)			

Isla	Cod. centro	EOI	Centro adscrito
Lanzarote	35009723	EOI ARRECIFE	IES JANDÍA (Pájara)
			IES LA OLIVA (La Oliva)
			IES PUERTO DEL ROSARIO (Puerto del Rosario)
			IES SAN DIEGO DE ALCALÁ (Puerto del Rosario)
			IES SANTO TOMÁS DE AQUINO (Puerto del Rosario)
			IES VIGÁN (Tuineje)
			CEO ARGANA (Arrecife)
			CEO IGNACIO ALDECOA (Teguise)
			CIFP ZONZAMAS (Arrecife)
			IES AGUSTÍN ESPINOSA (Arrecife)
			IES BLAS CABRERA FELIPE (Arrecife)
			IES CÉSAR MANRIQUE (Arrecife)
			IES COSTA TEGUISE (Teguise)
			IES EN ALTAVISTA (Arrecife)
			IES HARÍA (Haría)
			IES LAS MARETAS (Arrecife)
			IES LAS SALINAS (Arrecife)
			IES PLAYA HONDA (San Bartolomé)
			IES PUERTO DEL CARMEN (Tías)
IES SAN BARTOLOMÉ (San Bartolomé)			
IES TEGUISE (Teguise)			
IES TIAS (Tias)			
IES TINAJO (Tinajo)			
IES YAIZA (Yaiza)			
IFPMP ARRECIFE (Arrecife)			
EA PANCHO LASSO (Arrecife)			

APÉNDICE III
ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS DE ADSCRIPCIÓN

Isla	EOI	Municipio	DOMICILIO	TELÉFONO
Fuerteventura	Puerto del Rosario	Puerto del Rosario	C/. Secundino Alonso, 63	928-530525
Gran Canaria	Arucas	Arucas	Carretera del Lomo, 17	928-622249
	Ingenio	Ingenio	C/. Juan Negrín, 9 (Cuesta Caballero)	928-787853
	Las Palmas de GC	Las Palmas de GC	C/. Fernando Guanarteme, 51	928-266056
	Maspalomas	San Bartolomé de Tirajana	C/. Manuel Pestana Quintana, s/n (El Tablero)	928-141336
	Santa Brígida	Santa Brígida	Camino de Los Olivos, 41	928-642764
	Santa Lucía	Santa Lucía de Tirajana	C/. Ginés de Los Ríos, 14	928-790252
	Santa M ^a de Guía	Santa M ^a de Guía	C/. Sancho Vargas, 19	928-553588
	Siete Palmas	Las Palmas de GC	C/. Hoya del Enamorado, s/n (Urb. Siete Palmas)	928-455042
	Telde	Telde	Avda. del Cabildo, s/n (junto al Parque de Bomberos)	928-132682
Lanzarote	Arrecife	Arrecife	C/. El Antonio, s/n	928-805806
La Gomera	San Sebastián de La Gomera	San Sebastián de La Gomera	Avda. José Aguiar, s/n	922-141071
El Hierro	Valverde	Valverde	C/ Trinista, 2	922-551141
La Palmas	Los Llanos de Aridane	Los Llanos de Aridane	Avda. Eusebio Barreto Lorenzo, 36	922-402111
	Santa Cruz de La Palma	Santa Cruz de La Palma	Camino Velachero, s/n	922-416578
Tenerife	Güímar	Güímar	C/. Poeta Aristides Hernández Mora, 5	922-514037
	Icod de los Vinos	Icod de los Vinos	C/. Antonio Pérez Díaz, 18	922-122336
	La Laguna	San Cristóbal de La Laguna	C/. Jorge Manrique, 18 (Barrio de La Verdellada)	922-632281
	La Orotava	La Orotava	C/. Juan Ortiz de Zárate, s/n (Urb. El Mayorazgo)	922-322977
	Los Cristianos	Arona	C/. Hermano Pedro de Bethencourt, 15	922-797373
	Puerto de la Cruz	Puerto de la Cruz	Polígono El Tejar, s/n	922-374656
	Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	C/. Enrique Wolfson, 16	922-283712